



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2024 - MPJ-CM

Julcán 18 de Junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2024, el Informe N° 22-2024-OMAPED/GDS-MPJ, de fecha 03 de junio del 2024 presentado por la Responsable de la Oficina de OMAPED, el Informe N° 457-2024-GDS/MPJ, de fecha 04 de junio del 2024, el Informe Legal N° 230-2024-GAL/MPJ/YFRL de fecha 11 de junio del 2024, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Julcán y el Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 22-2024-OMAPED-MPJ, de fecha 03 de junio del 2024, la responsable de la Oficina de OMAPET de la MPJ, hace llegar la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, que bridará a la municipalidad la asistencia técnica y acompañamiento en el proceso para la administración de registro municipal, asimismo elaborar cronogramas de asistencia técnica, también proporcionará usuarios para el acceso al sistema integral del registro nacional de la persona con discapacidad entre otras;

Que, mediante el Informe N° 457-2024-GDS/MPJ de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social de la MPJ, solicita opinión legal para la firma del convenio

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



entre la Municipalidad Provincial de Julcán y el CONADIS, y luego ser derivado a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 230-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, previo análisis opina; que habiéndose verificado la conformidad legal se encuentra viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS y la Municipalidad Provincial de Julcán. Asimismo se recomienda elevar al concejo municipal a efectos que determinen aprobar el indicado convenio, de acuerdo a sus facultades legales;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2024, luego de un amplio debate se aprobó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN Y EL CONCEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD -CONADIS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad edil, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinentes para su conocimientos y fines.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

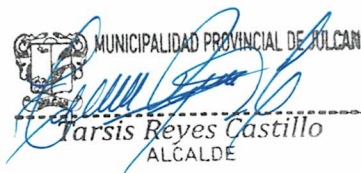
Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

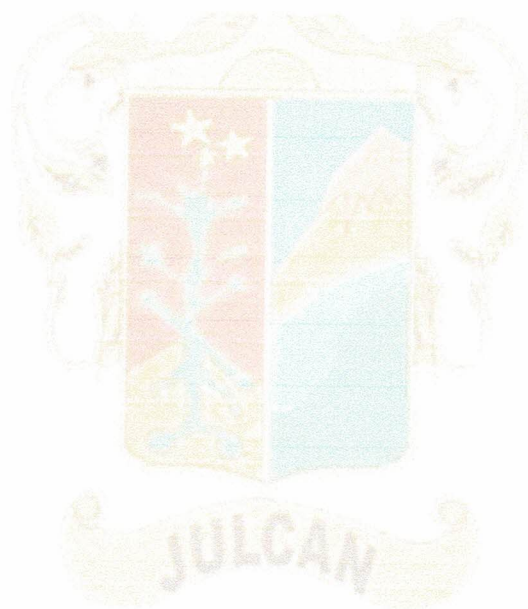
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio